Alcaldía de Íquira / Secretaría de Gobierno	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA** **NIT 891.180.131-0**	**Código:** CP-FO-027
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	**Versión:** 0
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	**Página** 1 de 3

1. DESCRIPCION GENERAL					
_X_ CONTRATO DE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**N°:**	**126**	**AÑO:**	**2025**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ÍQUIRA**			
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	OSIRIS TRUJILLO		
	NIT O CC:	26.428.232 DE NEIVA (H)		
	DIRECCIÓN:	CALLE 11 No 55-209	**TEL:**	3183399461
	CIUDAD:	NEIVA (H)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	OSIRIS TRUJILLO		
	CC:	26.428.232 DE NEIVA (H)		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000975			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 16.000.000			
	Valor en Letras: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$ N.A.			
	Valor en Letras: N.A			
VALOR ADICIONAL	**N°1**	N.A		
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)MCTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**N°1**	N.A		
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	21 DE AGOSTO DE 2025.			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**N°1**	**SUSPENSIÓN**	N.A	
		REINICIACIÓN	N.A	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	20 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	20 DE DICIEMBRE DE 2025.			

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO**
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR
	NOMBRE:	**OSIRIS TRUJILLO**
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA
	NOMBRE:	**RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL CONTRATO	SALDO
CONTRATO INICIAL	21/08/2025	-	$16.000.000	$16.000.000
1. CUENTA DE COBRO No. 1	27/09/2025	$ 4.000.000	-	$12.000.000
2. CUENTA DE COBRO No. 2	21/10/2025	$ 4.000.000	-	$8.000.000
3. CUENTA DE COBRO No. 3	21/11/2025	$ 4.000.000	-	$4.000.000
4. CUENTA DE COBRO FINAL	20/12/2025	$ 4.000.000	-	$0
TOTAL		**$16.000.000**	**$16.000.000**	$0

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la señora OSIRIS TRUJILLO en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla del mes de diciembre No. 35449310 de 2025, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
Planilla No. 35449310 $ 464.400	Salud	12,5%	$ 200,000
	Pensión	16 %	$ 256,000
	ARL	0,522%	$ 8,400

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que las partes cumplieron con lo pactado en el contrato, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de terminación.
3. Que en ejecución del contrato se autorizan el pago de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** por el periodo comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025.
4. Las partes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación, por lo cual, se deja la presente constancia.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Íquira - Huila a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025.

Por parte de **EL MUNICIPIO**

RUBEN DARÍO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

Por parte de **EL CONTRATISTA**

OSIRIS TRUJILLO
26.428.232 DE NEIVA (H)

Por parte del **SUPERVISOR**

JUAN CAMILO BRAND LLÉVANO
Supervisor

Alcaldía de Íquira / Secretaría de Gobierno	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA** **NIT 891.180.131-0**	**Código:** CP-FO-027
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	**Versión:** 0
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	**Página** 1 de 3

1. DESCRIPCION GENERAL					
_X_ CONTRATO DE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**N°:**	**126**	**AÑO:**	**2025**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ÍQUIRA**			
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	OSIRIS TRUJILLO		
	NIT O CC:	26.428.232 DE NEIVA (H)		
	DIRECCIÓN:	CALLE 11 No 55-209	**TEL:**	3183399461
	CIUDAD:	NEIVA (H)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	OSIRIS TRUJILLO		
	CC:	26.428.232 DE NEIVA (H)		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000975			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 16.000.000			
	Valor en Letras: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$ N.A.			
	Valor en Letras: N.A			
VALOR ADICIONAL	**N°1**	N.A		
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)MCTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**N°1**	N.A		
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	21 DE AGOSTO DE 2025.			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**N°1**	**SUSPENSIÓN**	N.A	
		REINICIACIÓN	N.A	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	20 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	20 DE DICIEMBRE DE 2025.			

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO**
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR
	NOMBRE:	**OSIRIS TRUJILLO**
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA
	NOMBRE:	**RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL CONTRATO	SALDO
CONTRATO INICIAL	21/08/2025	-	$16.000.000	$16.000.000
1. CUENTA DE COBRO No. 1	27/09/2025	$ 4.000.000	-	$12.000.000
2. CUENTA DE COBRO No. 2	21/10/2025	$ 4.000.000	-	$8.000.000
3. CUENTA DE COBRO No. 3	21/11/2025	$ 4.000.000	-	$4.000.000
4. CUENTA DE COBRO FINAL	20/12/2025	$ 4.000.000	-	$0
TOTAL		**$16.000.000**	**$16.000.000**	$0

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la señora OSIRIS TRUJILLO en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla del mes de diciembre No. 35449310 de 2025, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
Planilla No. 35449310 $ 464.400	Salud	12,5%	$ 200,000
	Pensión	16 %	$ 256,000
	ARL	0,522%	$ 8,400

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que las partes cumplieron con lo pactado en el contrato, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de terminación.
3. Que en ejecución del contrato se autorizan el pago de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** por el periodo comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025.
4. Las partes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación, por lo cual, se deja la presente constancia.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Íquira - Huila a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025.

Por parte de **EL MUNICIPIO**

RUBEN DARÍO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

Por parte de **EL CONTRATISTA**

OSIRIS TRUJILLO
26.428.232 DE NEIVA (H)

Por parte del **SUPERVISOR**

JUAN CAMILO BRAND LLÉVANO
Supervisor

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

LA SUSCRITA JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR

Que la señora **Osiris Trujillo,** identificada con cédula de ciudadanía número **26.428.232** laboró, en nuestra empresa mediante contratos individual de trabajo, en los cargos y periodos que a continuación relaciono:

Contrato de Trabajo a Término Fijo
Auxiliar Administrativa II

- Desde el 02 de marzo de 2006 hasta el 01 de marzo de 2007.
- Desde el 28 de mayo de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2007.

Responsabilidades Propias del Cargo

- Auditar las Cuentas para verificar que cumplan con los requisitos exigidos dentro de la ley, previendo el cumplimiento de la prestación de los servicios dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Controlar el costo de los servicios facturados, evitando la sobre facturación o que no correspondan a lo pactado en los convenios contractuales firmados entre la EPS-S y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con base en la normatividad vigente emitida por los organismos de control y vigilancia.
- Revisar que los servicios prestados y las patologías atendidas estén dentro del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, para garantizar el pago de los recobros de la Aseguradora, en los casos de Alto Costos.
- Llevar el control del comportamiento de las cuentas glosadas y/o devueltas, emitiendo respuestas a las contestaciones presentadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con respecto a las objeciones previamente emitidas por la A.R.S.
- Organizar y participar de las Conciliaciones de las cuentas que previamente han sido objetadas para el pronto pago de la EPS-S a las IPS y adelantar la consecución de los soportes requeridos para los casos de Alto Costo.
- Presentar informes de gestión de las actividades de Auditoria Clínica, y en los casos de conciliación de cuentas y contestación de respuestas, presentar el resultado al Área de Contabilidad para sus fines pertinentes.
- Actualizar, alimentar y archivar los informes, correspondencia y avances con respecto al comportamiento de las actividades de Auditoría Clínica.

Jefe de Sección

- Desde el 01 de diciembre de 2007 hasta el 27 de mayo de 2009.

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

Coordinadora Gestión de Calidad

- Desde el 16 de junio de 2009 hasta el 15 de junio de 2010.
- Desde el 16 de julio de 2010 hasta el 15 de junio de 2011.
- Desde el 03 de agosto de 2011 hasta el 31 de enero de 2012.

Contrato de Trabajo a Término Indefinido
Coordinadora Gestión de Calidad

- Desde el 01 de febrero de 2012 hasta el 30 de abril de 2014.

Responsabilidades Propias del Cargo

- Coordinar el área de Gestión de calidad, mediante la cual se garantiza la prestación de los servicios cumpliendo criterios y características de la calidad, facilitando la participación activa del afiliado en los procesos de aseguramiento, prestación de servicios, evaluación periódica del desarrollo del proceso y la red de prestadores.
- Coordinar y supervisar la correcta operación de la Oficina de atención al Afiliado, velando porque se resuelvan las inquietudes y manifestaciones de los afiliados y propendiendo por la defensa de los derechos de los afiliados EPS-S por cada área geográfica.
- Resolver las quejas o manifestaciones provenientes de los afiliados a la EPS-S que correspondan a su competencia.
- Informar a la red de prestadores de servicios de la EPS-S sobre las políticas, directrices y criterios que la EPS-S defina para la atención de sus afiliados.
- Entrenar a los funcionarios de la EPS-S y a los prestadores de la red de servicios sobre la forma de ofrecer adecuada y oportunamente información a los afiliados EPS-S.
- Verificar que la oficina de Atención al afiliado EPS-S fomente la participación activa del afiliado en los procesos de aseguramiento y de prestación de servicios.
- Realizar seguimiento en la implementación de los estándares de calidad y de acceso que se concertarán con los prestadores para los procesos de atención en salud.
- Hacer seguimiento a Sistema de Calidad de la EPS-S de acuerdo a las políticas, planes y metas, para la atención de los afiliados.
- Coordinar y vigilar el diseño, implementación y ejecución de los procedimientos establecidos en la EPS-S, acorde con las definiciones presentadas en el proceso de Habilitación como EPS-S.
- Garantizar la habilitación de la EPS-S.
- Salvaguardar y custodiar los documentos de Habilitación como EPS-S.
- Fomentar las acciones de auto evaluación y mejoramiento continuo de los procesos definidos en los documentos de Habilitación de EPS-S.
- Diseñar, de manera conjunta con la Coordinación de Prestación de Servicios, el modelo de prestación de servicios y el sistema de Referencia y Contrareferencia, así como el monitoreo del mismo.
- Analizar y reportar la información obtenida de los datos para la construcción de los indicadores de calidad de la atención en salud a los afiliados.
- Implementar las acciones de tipo preventivo, de seguimiento y coyuntural definidas en el Sistema de Calidad.
- Apoyar al Coordinador de Procesos de Salud y al Comité de Contratación en la gestión de contratación con la red de prestadores.
- Coordinar y/o realizar las visitas de auditoria en terreno a las IPS, para la verificación de las condiciones de habilitación, la eficiencia del SIAU y los indicadores de calidad en la prestación del servicio concertados.
- Diseñar planes de mejoramiento para ejecutar en las áreas con procesos prioritarios.

- Establecer adecuados canales de comunicación con los prestadores de servicios, entes territoriales, entidades de control, grupos asociativos y comunidad en general, en lo concerniente a los parámetros de calidad (accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), establecidos en la normatividad vigente.
- Informar, educar y capacitar funcionarios sobre temas relacionados con proceso de atención al usuario.
- Responder de manera oportuna todos los requerimientos de los entes de control.
- Generar los archivos planos de los indicadores de calidad.
- Enviar oportunamente la información de la circular única.
- Elaborar planes de mejoramiento como resultado de las visitas de las Interventoría.
- Las demás funciones asignadas en virtud y con relación de su cargo

Asignación de Funciones Temporales Coordinadora Nacional del Sistema Obligatorio Calidad

- Desde el 01 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.

Coordinadora Nacional del Sistema Obligatorio Calidad

- Desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 14 de marzo de 2016.

Funciones del Cargo

- Planear, elaborar, implementar y evaluar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Garantizar el cumplimiento del Sistema Único de Habilitación, Gestionar la implementación del Sistema Único de Acreditación y monitorear el cumplimiento del Sistema de Información para la Calidad según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Auditar procesos y procedimientos de gestión en salud, según normativa vigente.
- Diseñar e implementar el sistema de evaluación y auditoria de procesos y procedimientos propios de la profesión, según normatividad vigente.
- Controlar los resultados obtenidos en el sistema de evaluación y auditoria de procesos y procedimientos propios de la profesión.
- Elaborar programas de mejoramiento de servicio al cliente según parámetros e indicadores de servicio.
- Analizar información de los resultados de servicio utilizando herramientas e instrumentos diseñados para tal fin.
- Diseñar actividades correctivas con base en los resultados registrados en los instrumentos de evaluación.
- Monitorear las actividades de servicio y acciones correctivas de acuerdo con el plan propuesto.
- Contribuir en el diseño de políticas que mejoren la calidad en los diferentes procesos de las instituciones de salud de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad y funciones delegadas.
- Aplicar estrategias que faciliten la implementación de las políticas de garantía de calidad en los diferentes procesos de las instituciones sector salud de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento del proceso de análisis y mejora de la institución de acuerdo con las normas nacionales e internacionales del sistema de gestión de calidad.

- Establecer comunicación con los usuarios y el entorno sectorial de acuerdo con los planes establecidos.
- Informar a los usuarios sobre las novedades en la prestación del servicio y normatividad vigente.
- Ejecutar actividades y campañas educativas relacionadas con la prestación del servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Otras Funciones

- Identificar cambios en los procesos y procedimientos de la organización, con base en la observación y documentación de los mismos.
- Elaborar instructivos y formatos de acuerdo con las normas establecidas por la organización.
- Mantener estricta reserva de la información que conozca con ocasión de sus funciones.
- Desarrollar y ejercer autocontrol sobre los procesos y procedimientos a su cargo.
- Velar por el correcto uso, custodia y conservación de los equipos y elementos a su cargo.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- Cumplir con las normas referentes a la organización y funcionamiento del área para el cabal cumplimiento de las labores asignadas.
- Todas las demás funciones que le asigne su jefe inmediato, y que sean afines con la naturaleza del cargo.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo, concertar objetivos y emitir la calificación correspondiente.
- Elaborar los informes para los entes externos a que haya lugar, de acuerdo a las fechas establecidas y los plazos otorgados, de acuerdo a su competencia y área de desempeño del cargo.
- Elaborar el Plan de Acción y de demás documentos necesarios para el direccionamiento del área a su cargo.
- Controlar y registrar en los documentos destinados para cada fin todos los procedimientos que se requieren para el desarrollo de sus funciones.
- Informar sobre la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la cuantificación de las pérdidas que ocasionan la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la ocurrencia de hechos o eventos que induzcan a la materialización de un riesgo.
- Informar todos aquellos cambios en los procesos que ocasionen variación en el medio en que se desarrollan los riesgos.
- Informar las medidas tomadas para la prevención de los riesgos o las correcciones realizadas en caso de materializados.
- Fomentar la cultura de la gestión de riesgos.
- Velar por la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.
- Informar de manera periódica a la unidad de gestión de riesgos el avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en los talleres de riesgos.
- Informar sobre cualquier conducta que se observe en alguno de los colaboradores a su cargo y que sean susceptibles de ocasionar fraude o cualquier otro tipo de riesgo.

- Realizar el monitoreo pertinente de los riesgos que se presenten en los procesos a su cargo.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de las políticas establecidas en la Caja para la gestión de los riesgos en los procesos a su cargo.
- Dar a conocer aquellos hechos específicos que superen los niveles de exposición al riesgo permitidos por la organización.
- Dar a conocer a su equipo de trabajo el mapa de riesgos de su proceso.

Asignación de Funciones Temporales Coordinadora EPS Regional Huila

- Desde el 15 de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2016.

Coordinadora EPS Regional Huila

- Desde el 29 de marzo de 2016 hasta el 18 de octubre de 2016.

Funciones del Cargo

- Planear, coordinar y dirigir la empresa promotora de salud, en el ámbito Regional, teniendo como base el marco legal vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las políticas de la organización, contribuyendo así, a la proyección, posicionamiento y desarrollo de la misma.
- Gestionar el talento humano de la unidad de negocio para lograr los resultados propuestos.
- Dirigir a las personas de la unidad de negocio en el cumplimiento de la cultura, política y procedimientos organizacionales.
- Evaluar el desempeño y el resultado de las personas y equipos de trabajo de acuerdo con las políticas y planes de la organización.
- Coordinar los procesos de la organización de acuerdo con las políticas y normatividad vigente.
- Proyectar los recursos asociados al proceso de acuerdo con las necesidades de la organización.
- Gestionar los recursos del proceso de acuerdo con procedimientos organizacionales y normatividad vigente.
- Intervenir en el desarrollo de los programas de mejoramiento organizacional que se deriven de la función administrativa.
- Desarrollar los programas de la unidad administrativa, siguiendo los lineamientos establecidos por la organización.
- Ejecutar las actividades que se deriven de la función de la unidad administrativa, de acuerdo con el manual de procedimientos.

Otras Funciones

- Garantizar el desarrollo e implementación de sistemas y procedimientos apropiados para el control presupuestal.
- Analizar las variaciones presupuestales de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos organizacionales.
- Definir el plan de contratación teniendo en cuenta las necesidades y normatividad vigente.
- Mantener estricta reserva de la información que conozca con ocasión de sus funciones.
- Desarrollar y ejercer autocontrol sobre los procesos y procedimientos a su cargo.
- Velar por el correcto uso, custodia y conservación de los equipos y elementos a su cargo.

- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- Cumplir con las normas referentes a la organización y funcionamiento del área para el cabal cumplimiento de las labores asignadas.
- Todas las demás funciones que le asigne su jefe inmediato, y que sean afines con la naturaleza del cargo.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo, concertar objetivos y emitir la calificación correspondiente
- Elaborar los informes para los entes externos a que haya lugar, de acuerdo a las fechas establecidas y los plazos otorgados, de acuerdo a su competencia y área de desempeño del cargo.
- Elaborar el Plan de Acción y de demás documentos necesarios para el direccionamiento del área a su cargo.
- Controlar y registrar en los documentos destinados para cada fin todos los procedimientos que se requieren para el desarrollo de sus funciones.
- Informar sobre la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la cuantificación de las pérdidas que ocasionan la materialización de los riesgos.
- Informar sobre la ocurrencia de hechos o eventos que induzcan a la materialización de un riesgo.
- Informar todos aquellos cambios en los procesos que ocasionen variación en el medio en que se desarrollan los riesgos.
- Informar las medidas tomadas para la prevención de los riesgos o las correcciones realizadas en caso de materializados.
- Fomentar la cultura de la gestión de riesgos.
- Velar por la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.
- Informar de manera periódica a la unidad de gestión de riesgos el avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en los talleres de riesgos.
- Informar sobre cualquier conducta que se observe en alguno de los colaboradores a su cargo y que sean susceptibles de ocasionar fraude o cualquier otro tipo de riesgo.
- Realizar el monitoreo pertinente de los riesgos que se presenten en los procesos a su cargo.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de las políticas establecidas en la Caja para la gestión de los riesgos en los procesos a su cargo.
- Dar a conocer aquellos hechos específicos que superen los niveles de exposición al riesgo permitidos por la organización.
- Dar a conocer a su equipo de trabajo el mapa de riesgos de su proceso.

Coordinadora EPS SIAU

- Desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 30 de abril de 2018.

Asignación de Funciones Temporales Escisión de EPS

- Desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 05 de junio de 2018.

Coordinadora EPS SIAU

- Desde el 06 de junio de 2018 hasta el 04 de febrero de 2021.

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

Asignación de Funciones Temporales Plan Nacional de Vacunación Covid-19

- Desde el 05 de febrero de 2021 hasta el 16 de mayo de 2022.

Responsabilidades Especificas del Cargo

- Hacer seguimiento a la adopción del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19 de la EPS, de las regionales y consolidación Nacional.
- Realizar la planeación necesaria para dar cumplimiento a la vacunación contra el Covid 19 con la actualización de los Planes de contingencia para permitir este proceso.
- Cumplir con los criterios de priorización, las fases y la ruta para que se logre la aplicación de la vacuna en los afiliados de la EPS.
- Facilitar la actualización de las bases de datos en cada fase de la vacunación trabajando en equipo con el área de Afiliaciones y aseguramiento de la EPS.
- Realizar y mantener actualizado el Plan de medios del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19.
- Hacer seguimiento a las coberturas del Plan por cada municipio, consolidado Regional y consolidado Nacional.
- Participar y ser el interlocutor válido Nacional en las reuniones de los entes territoriales, EPS u otros organismos de control.
- Realizar el inventario de los prestadores de la EPS habilitados para la vacunación Covid 19, verificando que cumplan las condiciones para la prestación de los servicios.
- Implementar indicadores de seguimiento para los prestadores y equipo de la EPS en las actividades del Plan Nacional de Vacunación Covid 19.
- Trabajar con los equipos Covid 19 de las Regionales y Nacional articulando acciones conjuntas para fortalecer los procesos y mantener la información actualizada en relación con la Pandemia y las obligaciones de la EPS.
- Facilitar la información y dar respuesta a los requerimientos de información relacionados con el Plan Nacional de Vacunación Covid 19.
- Realizar acciones e implementar estrategias en la EPS para mantener actualizados los datos de contacto de los afiliados y su grupo familiar, logrando que cada área de la EPS apoye y facilite estas actividades.
- Mantener comunicación con los prestadores para remitir el listado de afiliados que deben vacunarse respetando el estricto orden de priorización.
- Velar por la asignación a cada usuario la IPS vacunadora en el municipio de residencia y cercana a la vivienda de manera de garantizar el acceso oportuno a la vacunación.
- Recibir diariamente de los prestadores de servicios de salud la información con las citas programadas y la reportarán a más tardar al día siguiente al Ministerio de Salud y Protección Social a fin de que actualice la plataforma MIVACUNA COVID-19 para su consulta.
- Reportar a la entidad territorial municipal o distrital la información de la población asignada a cada prestador de servicios de salud.
- Verificar y hacer seguimiento al proceso de agendamiento de citas, empezando por la población priorizada en cada etapa e implementar procesos de búsqueda y demanda inducida de aquellas personas que no se logren contactar o no cumplan con la cita.

- Verificar que, en el agendamiento de citas, los prestadores de servicios de salud usen las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de, contactar a la persona y programar la cita (llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales). Además, habilitar líneas de atención para que las personas que han consultado la plataforma MIVACUNA COVID-19 y no han sido contactadas para otorgarles la cita, puedan comunicarse para programarla.
- Garantizar la actualización de la información sobre la vacunación de los afiliados en el sistema de información nominal PAIWEB.
- Ejercer punto de control en el costo de la estrategia del Plan Nacional de Vacunación Covid 19, para garantizar el pago por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a los prestadores, así como también tener conocimiento del pago del anticipo que realizará el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME a los prestadores.
- Verificar los soportes enviados por los prestadores de servicios de salud frente a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, la veracidad de la información, así como la consistencia de esta y validarán los pagos que se deben realizar por vacuna aplicada.
- Conocer al detalle la información de las dosis aplicadas por cada prestador, determinar si la estrategia es intramural, extramural o rural dispersa y hacer seguimiento a la calidad de la información reportada.
- Verificar las condiciones de los prestadores de servicios de salud para la aplicación de las vacunas contra el COVID-19. La vacuna contra el COVID-19 tanto en la modalidad intramural como en la extramural, los cuales deben contar con:
- Cuenten con los servicios de vacunación habilitados.
- Dispongan de un área exclusiva para la vacunación contra el COVID-19.
- Tengan personal capacitado y suficiente para todo el proceso de vacunación, en el marco del manual del Programa Ampliado de Inmunizaciones y en los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID -19.
- Cuenten con los insumos requeridos para el proceso de vacunación contra el COVID-19.
- Garantizar el monitoreo permanente tanto de las condiciones de almacenamiento como de las condiciones de transporte (cadena de frío) de las vacunas que ya le han sido entregadas, con instrumentos debidamente calibrados.
- Verificar que los prestadores de servicios de salud que no tengan habilitados los servicios mencionados podrán hacer uso de la autorización transitoria para la prestación de servicios salud, contenido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 538 de 2020, para habilitar tales servicios ágilmente.

Coordinadora EPS SIAU

- Desde el 17 de mayo de 2022, hasta el 5 de septiembre de 2022.

Responsabilidades Especificas del Cargo

- Garantizar la satisfacción del afiliado en la prestación de los servicios de la EPS y la IPS, cumpliendo con los criterios de calidad en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).

- Aplicar estrategias que faciliten la implementación de las políticas de garantía de calidad en los diferentes procesos aplicables (EPS / IPS), de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar a los usuarios sobre las novedades en la prestación del servicio y normatividad vigente, a través de las capacitaciones de los usuarios en general y asociaciones de usuarios.
- Ejecutar actividades y campañas educativas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
- Ofrecer atención al usuario, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas de la Entidad.
- Recibir y tramitar las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios, Entes de Control y demás aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
- Hacer el seguimiento a las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos y direccionarlas a la instancia correspondiente, según el organigrama de la Entidad.
- Medir la satisfacción del usuario sobre los servicios prestados en las IPS, así como en la EPS, aplicando la normatividad vigente y procedimientos establecidos por la Entidad.
- Aplicar instrumentos de medición del servicio, de acuerdo con los objetivos corporativos, metas y normatividad vigente.
- Procesar y analizar la información sobre el servicio prestado a los usuarios (IPS / EPS), acorde a la normatividad vigente y procedimientos establecidos por la Entidad.
- Realizar el acompañamiento para la evaluación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) y monitorizar el seguimiento al plan de mejoramiento derivado, garantizando su ejecución y cumplimiento.
- Elaborar y consolidar el informe Regional del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) con el análisis de indicadores de la EPS y monitorizar el plan de mejoramiento derivado, que garantice su ejecución y cumplimiento.
- Acompañar las auditorias de los procesos y procedimientos de la Entidad y realizar seguimiento a los resultados obtenidos en la evaluación de las auditorias, según normativa vigente (si aplica).
- Monitorear las actividades y acciones propias del proceso, analizando la información generada producto de los informes; planteando acciones de mejora para intervenir en aquellas situaciones que lo ameriten, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.
- Elaborar y monitorear los indicadores de gestión EPS del Proceso a cargo, así como la realización y seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de los resultados obtenidos.
- Realizar seguimiento a la ejecución del cronograma de auditorías de calidad de la Red Prestadora, así como a la calidad de los informes generados y planes de mejoramiento, derivados de las auditorias.
- Realizar seguimiento del proceso de análisis y mejora de los resultados de las auditorias de la Red Prestadora, para la toma de decisiones.
- Participar en las reuniones de carácter Regional con los Entes Rectores y de Vigilancia y Control, conforme a requerimientos relacionados con el proceso.
- Gestionar y dar respuesta oportuna a los oficios remitidos por los Entes de Control Regional, así como de contexto Nacional de la EPS, relacionados con el Proceso a cargo.
- Desarrollar y ejercer autocontrol sobre los procesos y procedimientos a su cargo.
- Todas las demás funciones que le asigne su jefe inmediato, y que sean afines con la naturaleza del cargo.

- Elaborar el presupuesto de ejecución de los recursos de acuerdo con las políticas organizacionales.
- Elaborar el Plan de Acción y demás documentos necesarios para el direccionamiento del área a su cargo.
- Elaborar los informes para los entes externos a que haya lugar, de acuerdo a las fechas establecidas y los plazos otorgados, de acuerdo a su competencia y área de desempeño del cargo.
- Controlar y registrar en los documentos destinados para cada fin todos los procedimientos que se requieren para el desarrollo de sus funciones.

Coordinadora EPS SIAU - EPS COMFAMILIAR HUILA, PROCESO DE LIQUIDACION

- Desde el 6 de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Responsabilidad Directa e Indelegable

- Cumplir las políticas y procedimientos definidos en la Caja para la gestión de los riesgos distintos a los relacionados con Seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener estricta reserva de la información que conozca con ocasión de sus funciones.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- Cumplir con las normas referentes a la organización y funcionamiento del área para el cabal cumplimiento de las labores asignadas.
- Usar, custodiar y conservar de forma correcta los equipos, materiales y elementos a su cargo.
- Cumplir con las políticas y procedimientos de la organización para la gestión del riesgo, del lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo al manual establecido para tal fin.
- Garantizar el excelente manejo de los bienes y dinero de la organización.

La presente se expide en Neiva a los 15 días del mes de marzo de 2024.

MARIA ZULI MONTEALEGRE ROJAS
Jefe de Departamento Gestión de Talento Humano

PROYECTÓ: GESTION DEL TALENTO HUMANO
ELABORÓ: GERALDINE AQUITE PARRA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que el señor **OSIRIS TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.428.232, suscribió con el Municipio de Íquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	**059 DE 2024**
Objeto del contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA"
Fecha de inicio	21 DE MARZO DE 2024
Fecha de Terminación	20 DE JULIO DE 2024
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Desarrollando las siguientes actividades:

1) Realizar el diagnóstico de la situación actual de implementación y Desarrollo del programa PAMEC y apoyar el respectivo proceso de actualización de los del mismo, incluyendo acciones y estrategias con miras a fortalecer la calidad de prestación de los servicios de salud a la población no asegurada a través de su red de prestadores.

2) Apoyar la creación del Comité de Calidad Territorial, mediante el cual se hará seguimiento y medición al impacto de la Implementación del PAMEC.

3) Incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección, vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC 2024, de la IPS Municipal.

4) Apoyar en la definición de las acciones a incluir en el PAMEC 2024, que garantice y fortalezcan la atención Segura, Digna y adecuada al Binomio Madre e Hijo, según lineamientos de la Circular 016 de 2018.

5) Apoyar la realización de asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para fortalecimiento de la Calidad (PAMEC) en las EPS e IPS Pública prestadora de servicios de salud a la Población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Íquira, Huila.
6) Apoyar la realización y seguimiento de la operatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

7) Apoyar y realizar la socialización a la Dirección Local de Salud del PAMEC 2024.

8) Realizar los seguimientos del PAMEC y suscribirlo a la Plataforma a la secretaria de salud Departamental.

9) Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización del seguimiento y diligenciamiento del formato donde se evidencie las brechas de las intervenciones propuestas y las intervenciones actuales del municipio frente a las MIAS-RIAS.

10) Apoyar el seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencia la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la Adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como accesibilidad, ámbito territorial, perfiles.

11) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaría de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS.

12) Apoyar en la realización de las listas de chequeo de ESE Hospital para identificad y organizar MIAS-RIAS.

13) Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, solicitudes, quejas y reclamos radicados por los usuarios, apertura de buzón y reuniones a que haya lugar.

14) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Dado en Íquira Huila, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyectó:
Juan J, Castro M
Profesional de Apoyo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que el señor **OSIRIS TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.428.232, suscribió con el Municipio de Íquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	**096 DE 2024**
Objeto del contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA"
Fecha de inicio	01 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Desarrollando las siguientes actividades:

1) Realizar el diagnóstico de la situación actual de implementación y Desarrollo del programa PAMEC y apoyar el respectivo proceso de actualización de los del mismo, incluyendo acciones y estrategias con miras a fortalecer la calidad de prestación de los servicios de salud a la población no asegurada a través de su red de prestadores.

2) Apoyar la creación del Comité de Calidad Territorial, mediante el cual se hará seguimiento y medición al impacto de la Implementación del PAMEC.

3) Incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección, vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC 2024, de la IPS Municipal.

4) Apoyar en la definición de las acciones a incluir en el PAMEC 2024, que garantice y fortalezcan la atención Segura, Digna y adecuada al Binomio Madre e Hijo, según lineamientos de la Circular 016 de 2018.

5) Apoyar la realización de asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para fortalecimiento de la Calidad (PAMEC) en las EPS e IPS Pública prestadora de servicios de salud a la Población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Íquira, Huila.
6) Apoyar la realización y seguimiento de la operatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

7) Apoyar y realizar la socialización a la Dirección Local de Salud del PAMEC 2024.

8) Realizar los seguimientos del PAMEC y suscribirlo a la Plataforma a la secretaria de salud Departamental.

9) Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización del seguimiento y diligenciamiento del formato donde se evidencie las brechas de las intervenciones propuestas y las intervenciones actuales del municipio frente a las MIAS-RIAS.

10) Apoyar el seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencia la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la Adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como accesibilidad, ámbito territorial, perfiles.

11) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaría de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS.

12) Apoyar en la realización de las listas de chequeo de ESE Hospital para identificad y organizar MIAS-RIAS.

13) Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, solicitudes, quejas y reclamos radicados por los usuarios, apertura de buzón y reuniones a que haya lugar.

14) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Dado en Íquira Huila, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyectó:
Juan J, Castro M
Profesional de Apoyo

SINDICATO GREMIAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SALUD "PROAAD-SALUD"
NIT: 900574831

Garzón – Huila, 26 de noviembre de 2024

Señor Afiliado(a):
OSIRIS TRUJILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3
PROAAD-SALUD

ASUNTO: TERMINACION DE PROCESOS Y CONTRATO SINDICAL

De manera atenta, me permito informarles que los procesos asistenciales y/o administrativos en Salud, que usted viene desarrollando a través del **SINDICATO GREMIAL SERVICIOS ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SALUD "PROAAD-SALUD"** en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, se darán por terminados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, al finalizar la jornada, en vista de que ese día se termina el Otrosí 01 del contrato 228-2024.

Agradecemos realizar una entrega de cargo completa, en relación con las actividades desarrolladas a la fecha.

Por lo anterior, siguiendo la directriz de la Agremiación, deberá realizarse la valoración de **RETIRO** Salud Ocupacional del Huila, ubicado en la Dirección: CRA 11 Nº 7-36 B/ ALTICO PBX: (8) 8766991 - (8)8718686 Cel. 3102984858; a partir de la fecha de finalización cuenta con cinco (05) días hábiles para la realización de dicho examen.

El sindicato agradece su colaboración recibida durante el periodo que estuvo desarrollando esta labor y lo invita a permanecer afiliado hasta tanto pueda existir la posibilidad de vincularlo a un nuevo proceso.

Sin otro particular,

GLORIA INES RIOS CALDERON
Representante Legal

Alcaldía de íQuira

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y OSIRIS TRUJILLO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	OSIRIS TRUJILLO C.C.: 26.428.232 DE NEIVA (H)
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	28 DE MARZO DE 2025

En Íquira-Huila, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2025, se reunieron en la secretaría de gobierno, **JUAN CAMILO BRAND LÍEVANO**, secretario de gobierno, en calidad de supervisor del contrato y **OSIRIS TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 26.428.232 de Neiva (H), en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el CONTRATO No 076 DE 2025 del 28/03/2025.

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes hoy, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2025.

JUAN CAMILO BRAND LÍEVANO
Supervisor

OSIRIS TRUJILLO
Contratista

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO PARTICIPE Y DEL SINDICATO.

AFILIADO PARTICIPE: **OSIRIS TRUJILLO**

IDENTIFICACIÓN: **26428232**

LUGAR YFECHA DE NACIMIENTO: **NEIVA 1978-03-23**

OFICIO QUE DESEMPEÑA: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4**

PERFIL OCUPACIONAL: **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**

CIUDAD Y FECHA DE INICIO: **NEIVA 01 DE ABRIL DE 2025**

Entre los suscritos: **JAIME ANDRES RAMOS HERNANDEZ**, mayor de edad domiciliado y residente en Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.833.800 de Manizales, actúa en calidad de Representante Legal de **SINDICATO GREMIAL DE INDEPENDIENTES COLECTIVOS DE LA SALUD INCO-SALUD"**; Sindicato de oficio, con personería jurídica No 387 del 9 de octubre del 2025, emitida por el Ministerio del Trabajo, entidad identificada con NIT: 901880015-3 de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante EL SINDICATO y de otra parte **OSIRIS TRUJILLO** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en NEIVA identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N.°** 26428232; de ocupación PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4, quien obra por su propio nombre y de manera autónoma frente a este negocio jurídico, en su calidad de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4**, quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante el **"AFILIADO PARTICIPE"**, celebramos el presente acuerdo que tiene por objeto determinar los Deberes y Derechos relativos a la ejecución del contrato sindical, que se rige por lo dispuesto en los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, así como el Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y demás normas sobre la materia colectiva sindical, y en atención a ello, suscriben las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DECLARACIÓN: EL AFILIADO PARTICIPE** es una persona natural, quien voluntaria, libre y conscientemente se afilió a INCO-SALUD. SINDICATO DE GREMIO, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva. **SEGUNDA. EFECTOS:** la firma del presente acuerdo obliga al **AFILIADO PARTICIPE** a conocer y cumplir con los Estatutos y Reglamento del Contrato Sindical (*en los cuales tenga la calidad de afiliadoparticipe*), aportando al desarrollo de actividades de conformidad con sus conocimientos, aptitudes, habilidades, capacidades y requerimientos en la ejecución del Contrato Sindical ya descritas en la parte inicial del presente convenio. **TERCERA. SERVICIOS:** Ofrece y presta servicios de: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 en las que se acuerde con terceros contratantes según lo estipulado

Dirección: Carrera 13 #9-64 Neiva - Huila
Correo:INCO.SALUD2024@gmail.com
Celular :3103288939 -3233215103

Powered by CamScanner

en el contrato sindical y el respectivo reglamento. **El AFILIADO PARTICIPE** se compromete a efectuar su aporte con el desarrollo de actividades para contribuir con el cumplimiento efectivo de los convenios o contrato celebrados por EL SINDICATO. **CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** El **AFILIADO PARTICIPE** recibirá en contraprestación por su aporte del desarrollo de actividades una compensación de acuerdo con lo estipulado en reglamento del Contrato Sindical, el cual declara el afiliadoconocer y se compromete aceptar. **QUINTA. COMPENSACIONES:** EL SINDICATO,se compromete compensar el aporte de desarrollo de actividades al cual se refiere este documento al **AFILIADO PARTICIPE,** de acuerdo con el Reglamento del Contrato Sindical, teniendo en cuenta las deducciones de ley. **PARÁGRAFO:** el **AFILIADO PARTICIPE** autoriza a EL SINDICATO para deducir de su compensación las sumasa su favor por concepto de préstamos, multas, fondos, cuota sindical ordinaria, cuota deafiliación y la cuota mensual del afiliado participe, entre otros; de acuerdo con los Estatutos del sindicato, Reglamento del Contrato Sindical y/o aprobaciones de Asamblea de Afiliados y/o Junta Directiva. **SEXTA. PLAZO DE PAGO: EL SINDICATO**entregará al **AFILIADO PARTICIPE** las compensaciones por el desarrollo de actividades efectuado, en pagos mensuales vencidos, previa cancelación de la facturación por parte de las entidades contratantes. **SÉPTIMA. DURACIÓN:** La vigencia del presente Convenio depende directamente de la permanencia del vínculo estatutario que el **AFILIADO PARTICIPE** tenga con EL SINDICATO imponiéndole el cumplimiento de obligaciones y el disfrute de derechos mientras permanezca afiliado. Este vínculo también estará supeditado a la duración del contrato Colectivo Sindical al cual esté vinculado y a lo dispuesto en el Reglamento del Contrato Sindical vigente. **OCTAVA. TERMINACIÓNDEL CONVENIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DE EL SINDICATO. EL SINDICATO** podrá dar por terminado el Convenio de Ejecución cuando deje de existir el servicio brindado por los **AFILIADOS PARTICIPES**, o se termine el Contrato Sindical que daba origen al acuerdo. **NOVENA. DERECHOS SOCIALES:** Cada uno de los **AFILIADOS PARTICIPES** tiene el derecho de participar en las actividades del Sindicato y en la administración de este, mediante el desempeño de cargos sociales, el ejercicio de actos de decisión y elección en las Asambleas Generales y la de fiscalización de sus gestiones. **DECIMA. OBLIGACIONES ESPECIALES:** con el fin de que el sindicato pueda cumplir adecuadamente con sus funciones, se considera como obligación especial del **AFILIADO PARTICIPE** el reporte de todos los nuevos beneficiarios al sistema de seguridad social que llegue a tener en el transcurso del presente convenio de ejecución. **PARAGRAFO 1**. Dada la clasificación del afiliado participe ante el sistema de seguridad social tipo 53 y cotizante de planilla tipo Y, en caso de conocer el sindicato de manera tardía el retiro, terminación, cancelación o no prorroga ni adición o celebración de un nuevo contrato sindical con el contratista, el sindicato como responsable de la afiliación, retiro, reporte de novedades y pago de la PILA, pagará un mes más de seguridad social para reportar el retiro, con lo cual en la liquidación al afiliado participe, se le descontará dicho pago, en caso de recibir la información oportunamente, se realizará la novedad durante el mismo mes sin producir ningún pago ni descuento. **DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: El AFILIADO PARTICIPE** se compromete a efectuar su aporte personal con el desarrollo de actividades con calidad y eficiencia y deberá asumir las sanciones, indemnizaciones y demás costos derivados del incumplimiento de sus obligaciones, su impericia o descuidos injustificados, por lo tanto su responsabilidad frente a terceros derivada de sus

Dirección: Carrera 13 #9-64 Neiva - Huila
Correo:INCO.SALUD2024@gmail.com
Celular :3103288939 -3233215103

Powered by CamScanner

actuaciones, será asumida por él mismo en forma exclusiva e individual como ejecutor directo del componente asistencial o administrativo del contrato y por lo tanto no compromete al Sindicato. La responsabilidad económica respecto a las objeciones y glosas estará a cargo del **AFILIADO PARTICIPE** que dio origen a las mismas y le sean imputables. El **AFILIADO PARTICIPE** autoriza a que le sea descontado de su compensación el valor de la glosa,valores o costos en que se responsabilice el Sindicato y que sean de responsabilidad del mismo afiliado. **DECIMA SEGUNDA. SANCIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Ejecución, la Ley, los Estatutos, Reglamento del Contrato Sindical, así como de las Resoluciones o Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; le acarreará al **AFILIADO PARTICIPE** las consecuencias sancionatorias establecidas en dichas normas.**PARÁGRAFO:** Son justas causas para poner término en forma unilateral a este Convenio de ejecución las establecidas en los Estatutos y Reglamento del Contrato Sindical. **DECIMA TERCERA. INTERRUPCIÓN DEL PROCESO.** El **AFILIADO PARTICIPE** deberá comunicar por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, la suspensión temporal de su proceso, para de esta forma tener tiempo de hacer las previsiones necesarias y no afectar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso se podrá suspender el procesosin haber hecho la comunicación con la antelación mencionada, sin que se configure abandono del puesto y por tanto se sea acreedor a las sanciones pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de suspender el vínculo por parte del **AFILIADOPARTICIPE** generada por calamidad o caso fortuito, deberá dar aviso al **SINDICATO** dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho. **PARAGRAFO TERCERO:** De igual forma el Sindicato informara al Afiliado Participe con quince (15) días de anticipación la terminación del Contrato Sindical. **DECIMA CUARTA. RIESGO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN:** debido al carácter del contrato sindical cada uno delos Afiliados Participes asumirá los riesgos, ventajas y desventajas propios del ejercicio de las actividades que el sindicato ejerza. De manera que si se presentan pérdidas en los ejercicios económicos deberán asumirlas conjuntamente. **DECIMA QUINTA. CONSTANCIA:** El presente Convenio de Ejecución ha sido redactado por las partes aquícontratantes y estrictamente de acuerdo con las leyes, las disposiciones legales que regulan la materia, y será interpretado de buena fe en concordancia con los Estatutos y reglamento del contrato sindical. Ambas partes declaran conocerlos, aceptarlos y obedecerlos. Cualquier divergencia, reclamación o conflicto derivados de su interpretación, serán dirimidos de acuerdo con lo establecido en las Leyes, Estatutos y reglamentos citados con la intervención de la Junta Directiva y la Asamblea General de Afiliados cuando fuere el caso. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL AFILIADO PARTICIPE** se compromete a: 1. Mantener la información y documentación científica o administrativa que maneja y produce en confidencialidad, restringir la divulgación de dicha información, y sólo suministrarla a las personas autorizadas por ELSINDICATO, que tengan necesidad de conocerla, comunicando a tales personas la obligación de mantenerla en reserva. 2. Utilizar la información únicamente para los fines que se establezca. 3. No divulgar dicha información a ningún tercero, sin la aprobación previa por escrito del **SINDICATO.** 4. Proteger dicha información con el cuidado necesario para evitar su divulgación no autorizada por **EL SINDICATO.** 5. No explotar o trasmitir, directa o indirectamente, ninguna información que le entregue **EL SINDICATO,**

Dirección: Carrera 13 #9-64 Neiva - Huila
Correo:INCO.SALUD2024@gmail.com
Celular :3103288939 -3233215103

Powered by CamScanner

relacionada con las actividades que le fue asignadas. 6. Toda información seguirá siendo de propiedad o tenencia del **SINDICATO** y el **AFILIADO PARTICIPE** no adquirirá ningún derecho por el sólo hecho de haberla elaborado y conocerla. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las controversias o diferencias relativas al convenio de ejecución, se resolverán en primera instancia por arreglo directo entre las partes, en su defecto, mediante un tribunal de arbitramento que se constituirá y se sujetará a lo dispuesto en las normas vigentes al momento de su convocatoria de acuerdo con las siguientes reglas. A) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros los que serán elegidos de común acuerdo entre las partes. B) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto. C) El tribunal decidirá en derecho. D) Los costos serán sufragados por ambas partes.**DECIMA OCTAVA. DOMICILIO**: El domicilio para los efectos de este Convenio de ejecución será la ciudad de Neiva y las partes podrán ser notificadas en las siguientesdirecciones: **EL AFILIADO P A R T I C I P E** en CLL 11 # 55-209 **y** EL SINDICATO en la **CARRERA 13 #9-64. DECIMA NOVENA. DEROGATORIA:**El presente Convenio de Ejecución reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno,cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad y será de obligatorio cumplimiento para las partes. **VIGÉSIMA. MODIFICACIONES:** Las modificaciones que se hagan al Convenio de ejecución deberán contar por escrito.

De conformidad con las anteriores cláusulas, las partes suscribimos el presenteConvenio de Ejecución en la ciudad de Neiva, el 01 De Abril de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Afiliado participe:

de 26498232 de Neiva

Por el Sindicato:

JAIME ANDRES RAMOS HERNANDEZ
Representante Legal.

Dirección: Carrera 13 #9-64 Neiva - Huila
Correo:INCO.SALUD2024@gmail.com
Celular :3103288939 -3233215103

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y OSIRIS TRUJILLO

CONTRATISTA:	OSIRIS TRUJILLO
C.C. No.:	26.428.232 DE NEIVA (H)
DIRECCION:	Calle 11 # 55 – 209 torre 1 apto 101
TELEFONO:	318 3399461
CORREO ELECTRONICO:	ositru@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**, mayor edad, con domicilio en Íquira - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903833 de Bogotá D.C, en su carácter de **alcalde Municipal**, según Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Yaguará, Íquira y Teruel, para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** identificado con NIT No.891.180.131-0, por una parte y por la otra, **OSIRIS TRUJILLO**, identificado con la C.C. No. 26.428.232 de Neiva (H), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud del principio de planeación el Municipio, elaboró el Estudio y Documento Previo. **2.** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, el Municipio estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES**: **A. Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **2.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **3.** Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. **4.** Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato. **5.** Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **7.** Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo. **8.** Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad. **9.** Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan. **10.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **11.** Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio. **12.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **13.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio. **14.** Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. **15.** Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada. **B. Obligaciones Específicas del Contratista: 1.** Realizar el diagnóstico de la situación actual de implementación y Desarrollo del programa PAMEC y apoyar el respectivo proceso de actualización de los del mismo, incluyendo acciones y estrategias con miras a fortalecer la calidad de prestación de los servicios de salud a la población no asegurada a través de su red de prestadores. **2.** Apoyar la creación del Comité de Calidad Territorial, mediante el cual se hará seguimiento y medición al impacto de la Implementación del PAMEC. **3.** Incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección, vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC 2025, de la IPS Municipal. **4.** Apoyar en la definición de las acciones a incluir en el PAMEC 2025, que garantice y fortalezcan la atención Segura, Digna y adecuada al Binomio Madre e Hijo, según lineamientos de la Circular 016 de 2018. **5.** Apoyar la realización de asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para fortalecimiento de la Calidad (PAMEC) en las EPS e IPS Pública prestadora de servicios de salud a la Población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Íquira, Huila. **6.** Apoyar la realización y seguimiento de la operatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia. **7.** Apoyar y realizar la socialización a la Dirección Local de Salud del PAMEC 2025. **8.** Realizar los seguimientos del PAMEC y suscribirlo a la Plataforma a la secretaria de salud Departamental. **9.** Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización del seguimiento y diligenciamiento del formato donde se evidencie las brechas de las intervenciones propuestas y las intervenciones actuales del municipio frente a las MIAS-RIAS. **10.** Apoyar el seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencia la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la Adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio

como accesibilidad, ámbito territorial, perfiles. **11.** Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaría de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. **12.** Apoyar en la realización de las listas de chequeo de ESE Hospital para identificad y organizar MIAS-RIAS. **13.** Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, solicitudes, quejas y reclamos radicados por los usuarios, apertura de buzón y reuniones a que haya lugar. **14.** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **3.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato mediante mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE,** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: CDP No. 2025000610 del 21/08/2025 por valor de $16.000.000. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**PARAGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones

o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, sí dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Secretario de Gobierno, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el manual de contratación o la norma que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar notificación por escrito de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los bienes y documentos que el **MUNICIPIO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **MUNICIPIO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento

de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **MUNICIPIO** *puede terminar, modificar y/o interpretar* unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y OSIRIS TRUJILLO

PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO,** y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo .**PARÁGRAFO:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **1**. El Estudio y Documento Previo. **2.** La oferta del **CONTRATISTA**, **3.** El registro presupuestal, **4.** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. **5**. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal, **2.** Pago de los impuestos a los que haya lugar y **3.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE IQUIRA: al correo electrónico alcaldia@iquira-huila.gov.co, EL O (LA) contratista al correo electrónico ositru@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Íquira (Huila). Para constancia se firma en la ciudad de Iquira el veintiuno (21) de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO:	**POR EL CONTRATISTA:**
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE Alcalde Municipal	**OSIRIS TRUJILLO** C.C. 26.428.232 DE NEIVA (H)

Proyectó: Daniela Pedraza Veloza
Abogada de Contratación

Revisó Contenido Jurídico:
Xiomara Alejandra Quintero Ríos
Abogada designada RIB ASESORÍAS SAS
Asesoría Jurídica Externa Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 049 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y OSIRIS TRUJILLO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES**: **A. Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **2.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **3.** Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. **4.** Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato. **5.** Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **7.** Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo. **8.** Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad. **9.** Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan. **10.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **11.** Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio. **12.** Reportar de manera

inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **13.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio. **14.** Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. **15.** Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada. **B. Obligaciones Específicas del Contratista: 1.** Realizar el diagnóstico de la situación actual de implementación y Desarrollo del programa PAMEC y apoyar el respectivo proceso de actualización de los del mismo, incluyendo acciones y estrategias con miras a fortalecer la calidad de prestación de los servicios de salud a la población no asegurada a través de su red de prestadores. **2.** Apoyar la creación del Comité de Calidad Territorial, mediante el cual se hará seguimiento y medición al impacto de la Implementación del PAMEC. **3.** Incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección, vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC 2026, de la IPS Municipal. **4.** Apoyar en la definición de las acciones a incluir en el PAMEC 2026, que garantice y fortalezcan la atención Segura, Digna y adecuada al Binomio Madre e Hijo, según lineamientos de la Circular 016 de 2018. **5.** Apoyar la realización de asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para fortalecimiento de la Calidad (PAMEC) en las EPS e IPS Pública prestadora de servicios de salud a la Población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Íquira, Huila. **6.** Apoyar la realización y seguimiento de la operatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia. **7.** Apoyar y realizar la socialización a la Dirección Local de Salud del PAMEC 2026. **8.** Realizar los seguimientos del PAMEC y suscribirlo a la Plataforma a la secretaria de salud Departamental. **9.** Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización del seguimiento y diligenciamiento del formato donde se evidencie las brechas de las intervenciones propuestas y las intervenciones actuales del municipio frente a las MIAS-RIAS. **10.** Apoyar el seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencia la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la Adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como accesibilidad, ámbito territorial, perfiles. **11.** Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaría de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. **12.** Apoyar en la realización de las listas de chequeo de ESE Hospital para identificad y organizar MIAS-RIAS. **13.** Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, solicitudes, quejas y reclamos radicados por los usuarios, apertura de buzón y reuniones a que haya lugar. **14.** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo

pactado en el mismo. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **3.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000) MCTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) MCTE**o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: CDP No. 2026000098 DEL 23-01-2026 por valor de $17.200.000. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARAGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y

acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, sí dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Secretario de Gobierno, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el manual de contratación o la norma que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar notificación por escrito de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los bienes y documentos que el **MUNICIPIO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **MUNICIPIO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión.

PARÁGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas,

penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO,** y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente

o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo .**PARÁGRAFO:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **1**. El Estudio y Documento Previo. **2.** La oferta del **CONTRATISTA**, **3.** El registro presupuestal, **4.** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. **5**. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal, **2.** Pago de los impuestos a los que haya lugar y **3.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Íquira (Huila).

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

1. DESCRIPCION GENERAL					
_X_ CONTRATO DE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Nº:**	**049**	**AÑO:**	**2026**

CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	OSIRIS TRUJILLO		
	NIT O CC:	26.428.232 de Neiva		
	DIRECCIÒN:	Calle 11 No. 55-209	**TEL:**	3183399461
	CIUDAD:	NEIVA- HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	OSIRIS TRUJILLO		
	CC:	26.428.232		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, ATENCION EN SALUD PAMEC Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL MAITE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000111 - 2026000662			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 17.200.000.00			
	Valor en Letras: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	**$ N/A**			
	Valor en Letras: N/A			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS $4.300.000.00		
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $21.500.000.00			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**	UN (01) MESES		
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	28 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	**N/A**	
		REINICIACIÒN	**N/A**	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	27 DE JUNIO DE 2026.			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	02 DE JULIO DE 2026.			

	NOMBRE:	**JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO**
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE ENCARGADO Y SUPERVISOR
	NOMBRE:	**OSIRIS TRUJILLO**
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
CONTRATO INICIAL	**26/01/2026**	**-**	**$ 17.200.000**	**$ 17.200.000**
1. CUENTA DE COBRO No. 1	01-03-2026	$ 4.300.000	-	$ 12.900.000
2. CUENTA DE COBRO No. 2	27-03-2026	$ 4.300.000	-	$ 8.600.000
3. CUENTA DE COBRO No. 3	27-04-2026	$ 4.300.000	-	$ 4.300.000
4. CUENTA DE COBRO No. 4	27-05-2026	$ 4.300.000	-	$ 0
OTROSÍ ADICIONAL	**26/05/2026**	**-**	**$4.300.000**	**$ 4.300.000**
5. CUENTA DE COBRO FINAL	30/06/2026	$ 4.300.000	-	$ 0
TOTAL		**$ 21.500.000**	**$ 21.500.000**	**$ 0.00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la señora **Osiris Trujillo** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **37526072** del mes de junio del 2026 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
Planilla No. **37526072**	Salud 12,5%	$ 218.200
	Pensión 16 %	$ 280.200
	ARL 0,522%	$ 9.000

4. RECIBO A SATISFACCIÒN

1. El contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que las partes cumplieron con lo pactado en el contrato, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de terminación.
3. Que en ejecución del contrato se autorizan el pago de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/CTE** por el periodo comprendido desde el 28 de MAYO de 2026 al 27 de JUNIO de 2026.
4. Las partes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de terminación, por lo cual, se deja la presente constancia.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Íquira, Huila a los dos (02) día del mes de Julio de 2026.

Por parte de **EL MUNICIPIO**

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
Alcalde (E) y Supervisor

Por parte de **EL CONTRATISTA**

OSIRIS TRUJILO
C.C. No. 26.428.232 de Neiva (H)